

Concepción, 12 de enero de 2023.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES
TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.**

CERTIFICADO N°7282o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°2.

Fecha : 12 de enero de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Regional Andrés Parra S., presentada por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4792 de fecha 30.12.2022

⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas-económicas de los proyectos que se detallan:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30481972-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II	NACIMIENTO	OBRAS CIVILES	60.000.000	40.000.000	100.000.000
40024199-0	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA	CAÑETE	OBRAS CIVILES	70.000.000	44.915.000	114.915.000
30482302-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMIN SQUELLA	LOTA	OBRAS CIVILES	55.000.000	63.135.000	118.135.000
30482396-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.996.000	59.440.000	119.436.000
40003260-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA	LOTA	OBRAS CIVILES	60.000.000	57.340.000	117.340.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

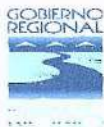


Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU



ORD. Nº 4792

ANT.: Ord. Nº 818 del 16-09-2021 y Ord Nº 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 30 DIC. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. Nº 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. Nº 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30481972-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II	NACIMIENTO	OBRAS CIVILES	60.000.000	40.000.000	100.000.000
40024199-0	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA	CAÑETE	OBRAS CIVILES	70.000.000	44.915.000	114.915.000
30482302-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMIN SQUELLA	LOTA	OBRAS CIVILES	55.000.000	63.135.000	118.135.000
30482396-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIALSECTOR PABELLONES COLCURA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.996.000	59.440.000	119.436.000
40003260-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA	LOTA	OBRAS CIVILES	60.000.000	57.340.000	117.340.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF / SIH / LPP / LMLN 05

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 2. Depto. Control .de Gestión.
 3. Archivo Of. Partes
- 05/01/2022



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 618

ANTE: 1. Convenios de transferencias de Proyectos FRI.
2. Certificado N° 6554017 de fecha 09-09-2021 del
Consejo Regional del BíoBío.

AL: Informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN, 16 SET. 2021

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
EL RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos FRI que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por única vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulen a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo FRI 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicite dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del BíoBío

RME/PSD/OCM/mh

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del BíoBío.
- Administrador Regional.
- Dpto. FNDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo 1245
- (VUELTA 10-09-2021)



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1006

- ANTE: 1. Certificado N° 684507 de fecha 14-04-2022 del
Consejo Regional del Biobío.
2. Ord N° 818 de fecha 16-09-2021 de Gobernador
Regional del Biobío.

MAT: Informa sobre extensión de periodo de reevaluación
de proyectos FRL.

CONCEPCIÓN. 19 ABR. 2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los
proyectos FRL, indicada en el ORD. N° 818 de fecha 16-09-2021 descrito en el punto ANTE, informo a
ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes
de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron
la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, el no enviar la solicitud de reevaluación antes mencionada, se
entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar a
despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

RMF/SR/LMLN/min

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
 - Administrador Regional.
 - Dpto. FNDR
 - Dpto. Control de Gestión.
 - Archivo
- [LMLN 15-04-2022]

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE														
Código BIP	40024199-0														
SUBTÍTULO	33 - 125														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE														
Certificado CORE	6563/o18 del 30-09-2021														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$70.000.000														
Montos Reevaluados	<table> <tr> <th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr> <tr> <td>OBRAS CIVILES</td><td>\$70.000.000</td><td>\$ 44.915.000</td><td>\$ 114.915.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$70.000.000</td><td>\$ 44.915.000</td><td>\$ 114.915.000</td></tr> </table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$ 44.915.000	\$ 114.915.000	TOTAL	\$70.000.000	\$ 44.915.000	\$ 114.915.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$ 44.915.000	\$ 114.915.000												
TOTAL	\$70.000.000	\$ 44.915.000	\$ 114.915.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 44.915.000.-														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La superficie que contempla el proyecto es de 904 m² y considera la construcción de veredas, jardineras, obras de contención y paisajismo. Se proyecta la construcción de una gran área verde, complementada con mobiliario urbano, juegos infantiles como 1 carrusel y 1 balancín inclusivos, un columpio doble, un modular, 3 mesas de ajedrez, circulaciones con maicillo, 10 postes de iluminación ornamental y sistema de regadío, entre otras. Se estima que dicha inversión tendrá una vida útil de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 21/10/2021, mediante Res. N°343, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de CAÑETE.
- Con fecha 16/06/2022, mediante Ord. N°733 Alcalde de Municipalidad de CAÑETE solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 05/07/2022, mediante memorándum N° 140 de la Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 29/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 144 de la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora/Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que, según experiencia en otros procesos de licitación en iniciativas similares, los montos de oferta superaban el monto aprobado por Convenio.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió en: la modificación de partidas y especificaciones técnicas, actualización del presupuesto en cuanto sus cantidades y actualización de precios, además de la adecuación del proyecto para cumplir con normativa vigente.



Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión

CONCEPCIÓN, 21 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 291 del 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024199-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6563018 del 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024199-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RMF / RSD / MSH / JDO / VJ
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Distribución:

- Municipalidad de CAÑETE
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de CAÑETE, representada por su Alcalde don **JORGE RADONICH BARRA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 220, de la comuna de CAÑETE, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 291 del 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024199-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6563018 del 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

L- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad contempla una superficie de 1028m² y considera la construcción de veredas, jardineras, obras de contención y paisajismo. Se proyecta la construcción de una gran área verde, complementada con mobiliario urbano, juegos infantiles como 1 balancín inclusivos, un columpio doble, un modular, 3 mesas de ajedrez, circulaciones con maicillo, 10 postes de iluminación ornamental y sistema de regadío, entre otras. Se estima que dicha inversión tendrá una vida útil de 20 años.
Modalidad de ejecución: Licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 09 de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024199-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITQ del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITQ que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

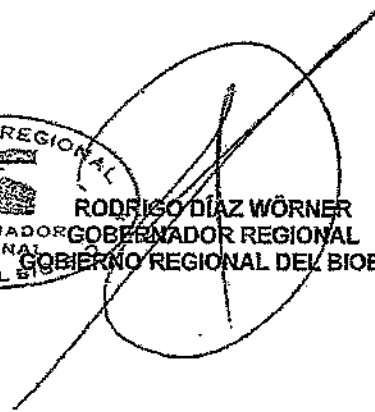
- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


 **JORGE RADONICH BARRA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CANETE


 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

    
RMF / RSD / LPP / JDO / VDJ





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 144
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°09/2021; Certificado N°6563/o18 del 30/09/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Cañete, a través de Ord. 733 del 16/06/2022 y Memo N°140 del 05/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024199-0	CAÑETE	CONSTRUCCION PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE	114.915.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de planos y especificaciones técnicas, producto del ajuste normativo de materiales y cambio de profesional.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 29 de Diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 144/29.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40024199-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 46

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A NIVEL COMUNAL Y ESPECÍFICAMENTE EN LA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA HAY UNA NECESIDAD MANIFIESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE SIRVAN PARA EL ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS PROPIOS VECINOS. ASÍ, ESTA INICIATIVA QUIERE APROVECHAR EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO QUE INCLUYÓ EL LOTE ORIGINAL DE DICHA POBLACIÓN, DONDE YA HAY CONSTRUIDA UNA MULTICANCHA TECHADA, PERO AUN QUEDA UN GRAN ESPACIO DONDE LOS VECINOS QUIEREN PROYECTAR UNA PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS E INCLUIR INFRAESTRUCTURA QUE FAVORECERÁ TANTO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, HOMBRES Y MUJERES, QUE EN CONJUNTO FORMAN UN GRAN NUMERO DENTRO DEL SECTOR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA SUPERFICIE QUE CONTEMPLA EL PROYECTO ES DE 904M2 Y CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, JARDINERAS, OBRAS DE CONTENCIÓN Y PAISAJISMO. SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRAN ÁREA VERDE, COMPLEMENTADA CON MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES COMO 1 CARRUSEL Y 1 BALANCÍN INCLUSIVOS, UN COLUMPIO DOBLE, UN MODULAR, 3 MESAS DE AJEDRES, CIRCULACIONES CON MAICILLO, 10 POSTES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SISTEMA DE REGADÍO, ENTRE OTRAS. SE ESTIMA QUE DICHA INVERSIÓN TENDRÁ UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	114.915	0	114.915
Total			0	114.915	0	114.915

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 24/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	5 Meses	ago / Año 01	dic / Año 01	114.915	
TOTAL				114.915	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de Coahuila
VISADO RS 144 / 2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	5 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 162	
	MUJERES : 167	
	TOTAL : 329	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	904	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 2,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2020		0	69.115	112	0	0	69.115	112
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ESTEBAN CANDIA RAMIREZ	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	SECPLAN	041-2209076	secplan@municanete.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO 125144/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
SECPLAN

*Cañete para la
misión 2020
fu
23/06/2022*

ORD. 733

ANT: Su ord. N°1006 de fecha 19/04/2022.

MAT: Solicita reevaluación técnica - financiera
para proyecto que se indica.



Cañete, 16 JUN. 2022

DE : SEÑOR JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

A : SEÑOR RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO

A través del presente junto con saludarlo, y de acuerdo a su ord. N°1006 de fecha 19-04-2022 me permito solicitar la reevaluación técnica – financiera del proyecto que se detalla a continuación. Proyecto que mantiene convenio vigente debido a la obtención de RS durante el año 2020 y que producto del aumento de pecios y obtención de permisos no ha podido concretarse.

Código BIP	Nombre del Proyecto
40024199-0	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE

Se adjuntan antecedentes

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano, le saluda muy atentamente,

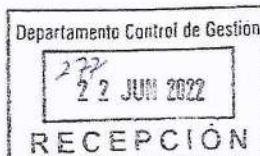


JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

ECR/pgc
Distribución:

- La indicada
- Arch. General SECPLAN
- Arch. Of. Partes Municipalidad

- IDDOC 373639



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO														
Código BIP	30481972-0														
SUBTÍTULO	33 - 125														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO														
Certificado CORE	5552/o3 del 02-02-2018														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$60.000.000														
Montos Reevaluados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES</td><td>\$60.000.000</td><td>\$ 40.000.000</td><td>\$ 100.000.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$60.000.000</td><td>\$ 40.000.000</td><td>\$ 100.000.000</td></tr> </tbody> </table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000	TOTAL	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000												
TOTAL	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 40.000.000.-														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se construirá una sede social de 122 m² aprox. de un piso, la cual se emplazará en el área de terreno municipal, ubicada en Tolindor Valdebenito #1042, en sector Villa Los Alerces, comuna de Nacimiento. Consulta una construcción estructurada en albañilería reforzada, cimientos, radier de hormigón y estructura de cubierta en madera, con cubierta de zincalum. Revestimientos exteriores de siding y pintura texturada hidrorrepelente. Como revestimientos interiores se consulta entablado de pino machihembrado tinglada, fibrocemento, y cerámicos (muros y pisos de zonas húmedas). Cuenta con dos baños para discapacitados, una sala de reuniones de 72 m² aprox. y una cocina. Incluye acceso para personas con capacidades diferentes esta obra mejorara la infraestructura comunal y la calidad de vida de los vecinos del sector.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

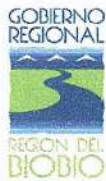
- **Con fecha 24/12/2018**, mediante Res. N°4313, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de NACIMIENTO.
- **Con fecha 28/04/2022**, mediante Ord. N°323 Alcalde de Municipalidad de NACIMIENTO solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- **Con fecha 20/05/2022**, mediante memorándum N° 110 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- **Con fecha 29/12/2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 140, la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto, considerando que el mercado de materiales y mano de obra en el área de la construcción ha estado en constante variaciones y tendencias al alza.

Por lo anterior, se reevaluó el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual.





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", comuna de NACIMIENTO.

CONCEPCIÓN, 24 DIC. 2018

RESOLUCION EXENTA N°: 4313,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 1200 de 27 de Marzo de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30481972-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5552/o3 de 02 de Febrero de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 425 de 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 03 de Abril de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don JORGE ULLOA AGUILLÓN y la Municipalidad de NACIMIENTO, representada por su Alcalde don HUGO INOSTROZA RAMÍREZ, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ARS/ SOL/ JDO/ SOA
Distribución:

Municipalidad de NACIMIENTO
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO," ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**

En Concepción, a 03 de Abril de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don JORGE ULLOA AGUILLÓN, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Nacimiento, representada por su Alcalde don HUGO INOSTROZA RAMÍREZ, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5552/03 de 02 de Febrero de 2018, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538/02 de 18 de Enero de 2018 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 1200 de 27 de Marzo de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subsignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30481972-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se construirá una sede social de 121m2, de un piso, la cual se emplazará en terreno municipal, ubicado en final de calle Tolindor Valdebenito, consulta una construcción estructurada en albañilería reforzada, cimientos, radier de hormigón y estructura de cubierta en madera nativa con cubierta de zincaluz, revestimientos exteriores de siding y pintura texturada hidrorrepelente; como revestimientos interiores se consulta entablado de pino machimbrado tinglada, fibrocemento, y cerámicos (muros y pisos de zonas húmedas); cuenta con dos baños para discapacitados, una sala de reuniones de 71,75 m2, cocina y oficina, incluye acceso para personas con capacidades diferentes, esta obra mejorará la infraestructura comunal y la calidad de vida de los vecinos del sector. Modalidad de ejecución se llamará a licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 017 de 23 de Enero de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5552/o3 de D2 de Febrero de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Enero del 2018.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30481972-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", hasta el monto de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
- 3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
- 3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
- 3.3.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.3.6. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.3.7. Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
- 3.3.8. La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
- 3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
- 3.4.4. Copia del Contrato de Obras.
- 3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
- 3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
- 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.



3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad



podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


HUGO INOSTROZA RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO





ARS/SDL/JDO/SA



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 140
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°215/2017; Certificado N°5552/o3 del 02/01/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Nacimiento, a través de Ord. 260 del 11/04/2022, y Memo N°110 del 20/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30481972-0	NACIMIENTO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO	100.000.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de planos y especificaciones técnicas, producto del ajuste normativo de materiales.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 29 de Diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 140/29.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30481972-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE NACIMIENTO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 47
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A POSTULACIÓN DE ESTA OBRA, NACE DE LA NECESIDAD DE QUE EL SECTOR CUENTE CON UN ESPACIO FÍSICO, PROPIO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE CAPACITACION, DE LOS DIVERSOS GRUPOS U ORGANIZACIONES, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE VECINOS LAS POZAS II. LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SEDE ESTARÁN DESTINADAS A POTENCIAR EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSTRUIRÁ UNA SEDE SOCIAL DE 122 M2 APROX. DE UN PISO, LA CUAL SE EMPLAZARA EN EL AREA DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADA EN TOLINDOR VALDEBENITO #1042 , EN SECTOR VILLA LOS ALERCES, COMUNA DE NACIMIENTO. CONSULTA UNA CONSTRUCCION ESTRUCTURADA EN ALBAÑILERIA REFORZADA, CIMIENTOS, RADIER DE HORMIGON Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA, CON CUBIERTA DE ZINCALUM, REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE SIDING Y PINTURA TEXTURADA HIDROREPELENTE. COMO REVESTIMIENTOS INTERIORES SE CONSULTA ENTABLADO DE PINO MACHIMBRADO TINGLADA, FIBROCEMENTO, Y CERAMICOS (MUROS Y PISOS DE ZONAS HUMEDAS). CUENTA CON DOS BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, UNA SALA DE REUNIONES DE 72 M2 APROX. Y COCINA. INCLUYE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES ESTA OBRA MEJORARA LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL SECTOR.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO RS 140 12030
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	100.000	0	100.000
Total			0	100.000	0	100.000

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/07/2022

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	5 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.090	
	MUJERES : 1.638	
	TOTAL : 2.728	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	121	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2017		0	60.000	85	0	0	60.000	85
2018		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2019		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2020		0	61.559	100	0	0	61.559	100
2021		0	62.944	90	0	0	62.944	90

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	0	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODRIGO MORALES MEDINA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	PROFESIONAL SECPLAN	432404621	rodrigo.morales@nacimiento.cl



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MU\$)
OBRAS CIVILES	5 Meses	ago / Año 01	dic / Año 01	100.000	
TOTAL				100.000	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto



17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*Caroline, para
tu revisión y
análisis - L
03/05/2022*

A: Correo

8/2/5/22

OF. (ALC): N°323/2022

ANT: ORD N°818, proceso único de reevaluación FRIL y ORD. N°1006, sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

MAT.: Solicita reevaluación técnica financiera, cartera de proyectos FRIL con convenio vigente sin ejecutar.

NACIMIENTO, ABRIL 28 DE 2022.

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE NACIMIENTO

**A : SR. GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
DON RODRIGO DÍAZ WORNER
CONCEPCIÓN**



Junto con saludar, en relación con el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución, según lo indicado y solicitado en su ORD N° 818, de fecha 16 de septiembre de 2021, paso a informar lo siguiente.

Anteriormente en OF.ALC N°208/2021, OF.ALC N°82/2021 y OF.ALC N°260/2022, se solicitó incremento de recursos para 9 proyectos, de los cuales 5 proyectos se encuentran en proceso de revisión por la unidad de preinversión, sin embargo, dentro de estos se encuentra 1 proyecto que junto con otros 3 proyectos requieren de aumento de recursos, según lo que se señala en Certificado N°684507 por el monto aprobado en el Instructivo FRIL año 2022.

Por lo tanto, en resumen, se reitera solicitud para optar por un incremento en los recursos para 4 proyectos FRIL que se encuentran con dificultad para ser ejecutados.



CAL

N°	Nombre Proyecto	COD.BIP	Fecha Convenio	Monto Aprobado	Monto Solicitado
1	Construcción Cancha De Baby Fútbol, Las Araucarias. Nacimiento.	40013362	24/09/2021	47.000	62.464
2	Ampliación Sede Social Club Deportivo J. Montt, Nacimiento	30482885	22/01/2018	57.317	76.437
3	Construcción Sede Social las Pozas II	30481972	24/12/2018	60.000	100.000
4	Construcción Sede Social JJVV; Alessandri, J.Duran y Maintenrehue.	30122550	03/04/2017	60.000	95.000

Sin otro particular y esperando una favorable
respuesta, se despide cordialmente,




CARLOS TOLOZA SOTO
ALCALDE

Distribución:

La Indicada

- Archivo Oficina Partes

- Archivo SECLAN

JBG/ONyon

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMIN SQUELLA, LOTA			
Código BIP	30482302-0			
SUBTÍTULO	33 - 125			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA			
Certificado CORE	5742/o15 del 09-08-2018			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$55.000.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$55.000.000	\$ 63.135.000	\$ 118.135.000
	TOTAL	\$55.000.000	\$ 63.135.000	\$ 118.135.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 63.135.000.-			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se considera una superficie útil de construcción de 100 mts² aproximadamente, la que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:

- Tres salas de baño
- Una cocina
- Una sala administrativa
- Una sala de reuniones.

Información general:

Materialidad: el piso es de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 27/12/2019**, mediante Res. N°3215, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LOTA.
- **Con fecha 12/07/2021** se hace el llamado a licitación pública ID: 3020-12-LP21
- **Con fecha 31/08/2021** mediante decreto alcaldicio N°1306 se adjudica proyecto a empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada.
- **Con fecha 06/10/2021** mediante decreto alcaldicio N°1306 se aprueba contrato del proyecto.
- **Con fecha 09/11/2021** la empresa solicita término anticipado de contrato.
- **Con fecha 16/12/2021**, mediante Ord. N°1206 Alcalde de Municipalidad de LOTA solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- **Con fecha 10/01/2022** mediante decreto alcaldicio N°039 se aprueba resolución administrativa de término anticipado de contrato con cargo al contratista
- **Con fecha 03/02/2022**, se declara la liquidación final del contrato.
- **Con fecha 09/05/2022**, mediante memorándum N° 98 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- **Con fecha 26/12/2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 137 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se llevo a cabo un término anticipado de contrato por insolvencia económica de la empresa por la imposibilidad de cumplir con el contrato por la subvaloración en el estudio del proyecto.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió principalmente en: actualización de precios a valores de mercado vigente

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", comuna de Lota.

RESOLUCION EXENTA N°: 3215, CONCEPCIÓN 27 DIC 2019

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482302-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ LMLN/ JDO/ SOA

Distribución:

Municipalidad de Lota
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

EN CONCEPCIÓN, a 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5742 del 09 de Agosto de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538o2 del 18 de enero de 2018 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA"**, imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482302-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.053; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera una superficie útil de construcción de casi 100 mts², que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:
 - Tres salas de baño, con sus respectivos W.C. y lavamanos
 - Una cocina.
 - Una sala administrativa.
 - Una sala de reuniones.

Información General:

Materialidad: El piso es de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con Zinc-Alum Acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 058 de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos) según consta en Certificado N° 5742 del 09 de Agosto de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	55.000
TOTAL M\$		55.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482302-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", hasta el monto de M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

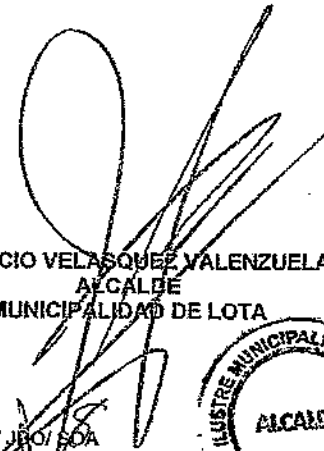
6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

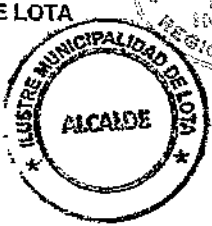


Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


SERGIO GACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE


GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

ARS/ LMLN/ JBO/ SOA



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 137
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión **ARQUITECTO**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 58/2018; Certificado N° 5742/o15 del 09/08/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de LOTA, a través de Ord. 1206/2021 y Memo N° 98 del 09/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

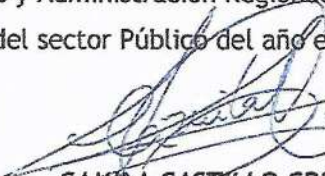
CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30482302	LOTA	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA	118.135.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

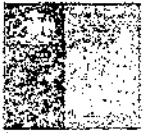
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ *
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 137/26.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BRP : 30482302-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. : 30459486 (OTRA)
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA SEDE SOCIAL PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN BENJAMÍN SQUELLA, PRESENTA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, PRODUCTO DEL TERREMOTO OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2010. LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL SECTOR, NO PUEDEN HACER USO DE LAS INSTALACIONES, YA QUE NO SE CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA TALES EFECTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSIDERA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS2 APROXIMADAMENTE, LA QUE INCLUIRÁ TODAS LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:
 - TRES SALAS DE BAÑO
 - UNA COCINA.
 - UNA SALA ADMINISTRATIVA.
 - UNA SALA DE REUNIONES.
 INFORMACIÓN GENERAL:
 MATERIALIDAD: EL PISO ES DE RADIER (HORMIGÓN), LA ESTRUCTURA VERTICAL ES DE ALBAÑILERÍA Y LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA SERÁ DE CERCHAS DE MADERA RECUBIERTAS CON ZINC-ALUM ACANALADA.
 LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTIL APROXIMADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región de
 VISADO RC 137/2022-
 UNIDAD DE PREINVERSA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.M.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	118.135	0	118.135
Total			0	118.135	0	118.135

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	118.135	
TOTAL				118.135	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de Ica
VISADO 28 137/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 168	
	MUJERES : 200	
	TOTAL : 368	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	80	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 149.457,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2017		0	55.000	78	0	0	55.000	78
2018		0	55.000	82	0	0	55.000	82
2019		0	56.649	85	0	0	56.649	85
2020		0	58.122	94	0	0	58.122	94
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO RS 137/2022-
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



Ord.: 1206 /

Ant.: No hay.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas de Reevaluación y Fichas IDI

Lota, 16 Diciembre 2021.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

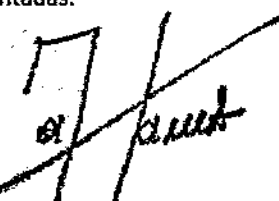
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a raíz de lo informado a través del ORD N° 818 con fecha 16 de septiembre de 2021, se presentan los siguientes proyectos FRIL a reevaluación técnica – financiera:

1. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA; CODIGO BIP 30482396-0.
2. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA; CODIGO BIP 30482302-0.
3. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA; CODIGO BIP 40003260-0

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas presentadas.

Atentamente.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

LBA//SCHM/schm
Distribución

- Gobernador Región del Bio Bio
- C/c SECPLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA			
Código BIP	30482396-0			
SUBTÍTULO	33 - 125			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA			
Certificado CORE	5803/o19 del 18-10-2018			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.996.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$59.996.000	\$ 59.440.000	\$ 119.436.000
	TOTAL	\$59.996.000	\$ 59.440.000	\$ 119.436.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 59.440.000.-			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se propone una edificación de 100 m² aproximadamente que cumple con el programa arquitectónico óptimo para el desarrollo de las actividades vecinales:

- Salón de actividades/reuniones.
- Oficina
- Cocina
- Baño damas
- Baño varones
- Baño accesibilidad universal

Materialidad: estructura de muros en albañilería y estructura de techumbre en base a cerchas de madera. Como revestimiento exterior se consideran muros estucados y cubierta de zincalum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 09/12/2019, mediante Res. N°2940, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LOTA.
- Con fecha 23/04/2021, se publica la licitación pública ID: 3020-9-LP21
- Con fecha 07/07/2021 mediante Decreto alcaldicio N°701 se adjudica proyecto a empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada.
- Con fecha 26/08/2021 mediante Decreto alcaldicio N°1072 se aprueba contrato del proyecto.
- Con fecha 19/11/2022 empresa solicita el término anticipado de contrato.
- Con fecha 16/12/2021, mediante Ord. N°1206/2021 Alcalde de Municipalidad de LOTA solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 11/01/2022 mediante Decreto alcaldicio N°045 se aprueba resolución administrativa de término anticipado de contrato con cargo al contratista.
- Con fecha 09/05/2022, mediante memorándum N°98 de Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 26/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 136 de la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

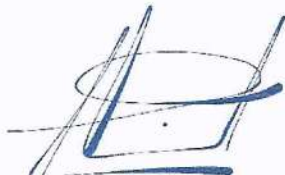
La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se llevo a cabo un término anticipado de contrato por insolvencia económica de la empresa por la imposibilidad de cumplir con el contrato por la subvaloración en el estudio del proyecto.
Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.
La reevaluación consistió principalmente en: actualización de precios a valores de mercado vigente

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Luz Marina Leal Norambuena
Jefe Dpto. Control de Gestión



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", comuna de LOTA.

CONCEPCIÓN, 09 DIC 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 2940

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 3851 de 21 de Noviembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482396-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5803o19 de 18 de Octubre de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de LOTA, representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/MLN/ JDO/ SOA
Distribución:

Municipalidad de LOTA
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA," ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 26 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **LOTA**, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Juan Manuel Vacle N° 430, comuna de LOTA, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5803o19 de 18 de Octubre de 2018, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538/o2 de 18 de Enero de 2018 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 3851 de 21 de Noviembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482396-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Descripción de la iniciativa:
 01. Se propone una edificación de 99,87 m2, que cumple con el programa arquitectónico óptimo para el desarrollo de las actividades vecinales:
 - Salón de actividades/reuniones
 - Oficina
 - Cocina SSHH Damas
 - SSHH Varones
 - SSHH Accesibilidad Universal
 02. Materialidad: completamente estructura en albañilería y estructura de techumbre en base a cerchas de madera, como revestimiento exterior se consideran muros estucados y cubierta de zincalum acanalada.
 03. La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública.



- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 97 de 28 de Agosto de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) según consta en Certificado N° 5803o19 de 18 de Octubre de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	SOLICITADO PARA EL AÑO 2018	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES	COSTO TOTAL M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.996	0	59.996
	TOTAL M\$	59.996	0	59.996

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Agosto del 2018.

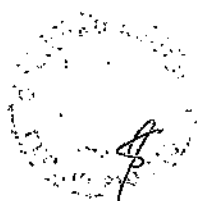
La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482396-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", hasta el monto de M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.



- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
- 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
- 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
- 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
- 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

- 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
- 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
- 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
- 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
- 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".



3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 70.000.- monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

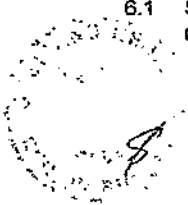
5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.

5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.



- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS/ LMLN/ JDO/ SOA





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 136
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión ARQUITECTO

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 97/2018; Certificado N° 5803/o19 del 18/10/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de LOTA, a través de Ord. 1206/2021 y Memo N°98 del 09/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

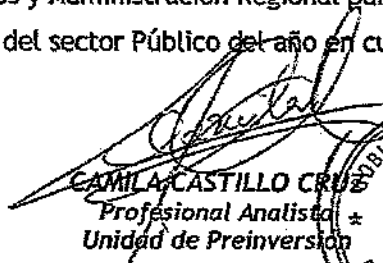
CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30482396	LOTA	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES DE COLCURA, LOTA	119.436.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ
Profesional Analista *
Unidad de Preinversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 136/26.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGIA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30482396-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
 6. DISTRITO : 46
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEJA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE, LA SEDE SOCIAL PERTENECIENTE AL SECTOR COLCURA, PRESENTA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, PRODUCTO DEL TERREMOTO OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2010. LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL SECTOR, NO PUEDEN HACER USO DE LAS INSTALACIONES. YA QUE NO SE CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA TALES EFECTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE PROPONE UNA EDIFICACIÓN DE 100 M2 APROXIMADAMENTE QUE CUMPLE CON EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO OPTIMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES VECINALES:
 - SALÓN DE ACTIVIDADES/REUNIONES.
 - OFICINA
 - COCINA
 - BAÑO DAMAS
 - BAÑO VARONES
 - BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

MATERIALIDAD: ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERÍA Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA. COMO REVESTIMIENTO EXTERIOR SE CONSIDERAN MUROS ESTUCADOS Y CUBIERTA DE ZINCALUM ACANALADA.
 LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTIL APROXIMADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región de Cusco
 VISADO 28 136/2022-
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	119,436	0	119,436
Total			0	119,436	0	119,436

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	119,436	
TOTAL				119,436	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO RS 136/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formadora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 172	
	MUJERES : 200	
	TOTAL : 372	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	100	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 194,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
2017		0	59.996	85	0	0	59.996	85
2018		0	59.996	90	0	0	59.996	90
2019		0	61.796	93	0	0	61.796	93
2020		0	63.402	103	0	0	63.402	103
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO RS 126/2022.-
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



Ord.: 1206 /

Ant.: No hay.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas de Reevaluación y Fichas IDI

Lota, 16 Diciembre 2021.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

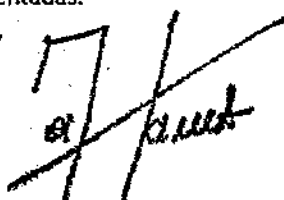
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a raíz de lo informado a través del ORD N° 818 con fecha 16 de septiembre de 2021, se presentan los siguientes proyectos FRIL a reevaluación técnica – financiera:

1. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA; CODIGO BIP 30482396-0.
2. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA; CODIGO BIP 30482302-0.
3. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA; CODIGO BIP 40003260-0

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas presentadas.

Atentamente.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

LBA//SCHM/schm

Distribución

- Gobernador Región del Bío Bio
- C/c SECPLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA		
Código BIP	40003260-0		
SUBTÍTULO	33 - 125		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA		
Certificado CORE	5742/o15 del 09-08-2018		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$60.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 57.340.000
	TOTAL	\$60.000.000	\$ 57.340.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 57.340.000.-		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se considera una superficie útil de construcción de 80 m² aproximadamente, que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:

- Tres salas de baño
- Una cocina
- Una sala administrativa
- Una sala de reuniones

Información general:

Materialidad: el piso de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27/12/2019, mediante Res. N°3214, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LOTA.
- Con fecha 07/07/2021 se hace el llamado a la licitación pública ID: 3020-11-LP21
- Con fecha 06/08/2021 mediante decreto alcaldicio N°969 se adjudica proyecto a empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada.
- Con fecha 06/10/2021 mediante decreto alcaldicio N°1305 se aprueba contrato del proyecto.
- Con fecha 09/11/2021 empresa solicita el término anticipado de contrato.
- Con fecha 16/12/2021, mediante Ord. N°1206/2021 Alcalde de Municipalidad de LOTA solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 10/01/2022 mediante decreto alcaldicio N°038 se aprueba resolución administrativa de termino anticipado del contrato con cargo.
- Con fecha 03/02/2022 se emite la liquidación final del contrato.
- Con fecha 09/05/2022, mediante memorándum N° 98 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 26/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 138 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se llevo a cabo un término anticipado de contrato por insolvencia económica de la empresa por la imposibilidad de cumplir con el contrato por la subvaloración en el estudio del proyecto.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió principalmente en: actualización de precios a valores de mercado vigente

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", comuna de Lota.

RESOLUCION EXENTA N°: 3214, **CONCEPCIÓN** 27 DIC 2019

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/LMLN/JDO/SCA

Distribución:

- Municipalidad de Lota
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Ct. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

EN CONCEPCIÓN, a 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538o2 del 18 de enero de 2018 de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA"**, imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.053; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

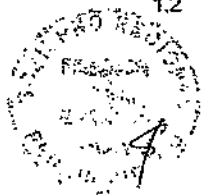
- 1.1 Se considera una superficie útil de construcción de 80,41 mts², que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:
 - Tres salas de baño, con sus respectivos W.C. y lavamanos.
 - Una cocina.
 - Una sala administrativa.
 - Una sala de reuniones.

Información General:

Materialidad: El piso de radler (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 059 de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5742 del 09 de Agosto de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

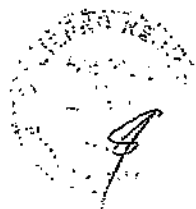
El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40803260-U, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", hasta el monto de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.



Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS/ LMLN/ JDO/ SOA

ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 138
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión **ARQUITECTO**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 59/2018; Certificado N° 5742/o15 del 09/08/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de LOTA, a través de Ord. 1206/2021 y Memo N°98 del 09/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40003260	LOTA	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA	117.340.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 138/26.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40003260-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 46

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOS VECINOS DE LA POBLACIÓN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD NO CUENTAN CON UN ESPACIO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES IDÓNEAS EN DONDE REALICEN ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS. LA SITUACIÓN ANTERIOR LIMITA LA CONVIVENCIA ENTRE LOS HABITANTES DE LA POBLACIÓN Y POR ENDE TODO TIPO DE ACTIVIDAD QUE INCORPORA LA UNIÓN ENTRE LOS VECINOS. EL INMUEBLE QUE HOY EN DÍA SE UTILIZA COMO SEDE VECINAL SE ENCENTRA EN DEPLORABLES CONDICIONES COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS QUE OCASIONO EL PASO DEL TIEMPO Y EL TERREMOTO DEL 27F.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONSIDERA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN DE 80 M2 APROXIMADAMENTE, QUE INCLUIRÁ TODAS LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:

- TRES SALAS DE BAÑO
- UNA COCINA
- UNA SALA ADMINISTRATIVA
- UNA SALA DE REUNIONES

INFORMACIÓN GENERAL:

MATERIALIDAD: EL PISO DE RADIER (HORMIGÓN). LA ESTRUCTURA VERTICAL ES DE ALBAÑILERÍA Y LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA SERÁ DE CERCHAS DE MADERA RECUBIERTAS CON ZINC-ALUM ACANALADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTIL APROXIMADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío

VISADO PS 138/2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	117.340	0	117.340
Total			0	117.340	0	117.340

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	117.340	
TOTAL				117.340	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de Ica
VISADO 28 10/10/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 588
	MUJERES	: 612
	TOTAL	: 1.200
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	80	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 50,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2018		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2019		0	61.800	93	0	0	61.800	93
2020		0	63.406	103	0	0	63.406	103
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 25/12/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



Ord.: 1206 /

Ant.: No hay.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas de Reevaluación y Fichas IDI

Lota, 16 Diciembre 2021.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

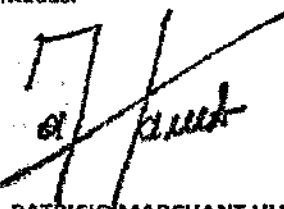
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a raíz de lo informado a través del ORD N° 818 con fecha 16 de septiembre de 2021, se presentan los siguientes proyectos FRIL a reevaluación técnica – financiera:

1. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA; CODIGO BIP 30482396-0.
2. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA; CODIGO BIP 30482302-0.
3. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA; CODIGO BIP 40003260-0

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas presentadas.

Atentamente.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

LBA//SCHM/schm

Distribución

- Gobernador Región del Bio Bio
- C/c SECPLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos